

**CONVOCA A ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL
CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE
O'HIGGINS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.362

Rancagua, 11 de octubre de 2022.-

VISTO

La Ley N° 20.842, que crea la Universidad de O'Higgins; el D.F.L. N° 8, de 2016, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos de esa casa de estudios; la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; el D.F.L. N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 318, de 2021, que Incorpora materias que indica al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins y aprueba su texto refundido y sistematizado; la Resolución N° 448, de 2022, que modifica Reglamento de Elección de integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el Oficio N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto Institucional, el Consejo Académico en cuanto órgano representativo de la comunidad universitaria, está integrado, además del Rector que lo preside, por catorce miembros, de los cuales diez son académicos, dos estudiantes y dos del estamento del personal de colaboración.

2. Que, los integrantes del Consejo Académico son elegidos por sus respectivos pares, de conformidad al Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico, cuyo texto refundido y sistematizado se encuentra aprobado por la Resolución Exenta N° 318, de 2021, complementada por su similar 448, de 2022.



3. Que, según consta en el artículo 3 del citado cuerpo reglamentario, el mandato de los (las) académicos y personal de colaboración será de cuatro años y el de los (las) estudiantes de dos años, todos ellos (as) con posibilidad de reelección por una vez.

4.- Que, según lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, el Consejo Académico, mantendrá siempre la integración que se señala en el inciso 3° del artículo 24 del Estatuto.

5.- Que, por Resolución Exenta N° 755, de 23 de diciembre de 2020, se designó como Consejera del estamento estudiantil a la candidata electa doña Camila Peña Aliaga, cuyo mandato expiró el 8 de julio de 2022.

6.- Que, por Resolución Exenta N° 537, de 2021, se designó a los candidatos electos como integrantes del Consejo Académico 2021-2025, y se consignó, además, la circunstancia de no haberse cumplido el quorum del 40% de participación requerido, en el caso del estamento estudiantil, ordenándose la realización de una nueva elección de integrante del Consejo Académico, para el referido estamento.

7.- Que, en atención a lo dispuesto en los considerandos precedentes, se convocó una nueva elección por medio de resolución exenta N° 498, de fecha 17 de mayo de 2022, para elegir un Consejero académico Transversal y dos Consejeros representantes del estamento estudiantil.

8.- Que, de acuerdo al cronograma dispuesto, el Tribunal Electoral resolvió y comunicó la calificación definitiva de la elección de integrantes del Consejo Académico, detallando la votación de cada candidata y candidato, incluyendo clasificación por estamento, los porcentajes de participación respectivos, la circunstancia de no cumplirse el quórum del 40% de participación requerido en el caso del estamento estudiantil y finalmente, el candidato electo y la duración de su respectivo mandato.

9.-Que, el artículo 24° del Estatuto Institucional prevé, en lo que interesa, que "de no alcanzarse el quorum, se llamará a una nueva elección para el estamento correspondiente".

10.- Que, no habiéndose cumplido el quórum requerido, es necesario convocar una nueva elección de integrantes del Consejo Académico para el estamento estudiantil.

RESUELVO

1.- **CONVÓCASE** a elección de integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins, para el estamento estudiantil, los días miércoles 9 y jueves 10 de noviembre, conforme al siguiente detalle:

Integrantes a elegir	Mandato
Consejero Estudiantil (elección por falta de quórum)	2 años
Consejero Estudiantil (elección por falta de quórum)	Hasta el 8 de julio de 2023

2.- **CONSIGNASE** que la elección de los integrantes del Consejo Académico se regirá por el citado Reglamento de Elección de Integrantes del Consejo Académico de la Universidad de O'Higgins.

3.- **AUTORÍZASE** la realización del actual proceso eleccionario a través de medios digitales o electrónicos, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 8 bis, del reseñado reglamento.

4.- **FÍJASE** el cronograma para la elección que a continuación se indica:

CRONOGRAMA ELECCIÓN DE INTEGRANTES ESTAMENTO ESTUDIANTIL DE CONSEJO ACADÉMICO 2022.-

Martes 11 de octubre	:	Resolución Rector/Convocatoria a Elecciones. –
Viernes 14 de octubre	:	Publicación nómina provisoria de electores. –
Lunes 17 y martes 18 de octubre	:	Plazo para presentar objeciones a la nómina. –
Miércoles 19 de octubre	:	Resolución de objeciones y publicación de la nómina definitiva de electores.



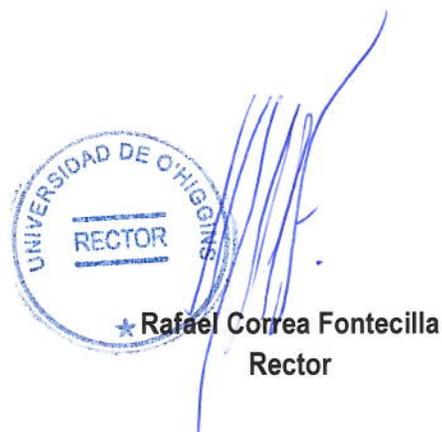
Jueves 20 y viernes 21	:	Inscripción de candidaturas. –
Lunes 24 de octubre	:	Publicación de nombres de candidatos presentados y aceptados. –
Martes 25 de octubre martes 8 de noviembre	:	Periodo de campañas. –
Miércoles 9 y jueves 10 de noviembre	:	Fecha de votaciones. –
Viernes 11 de noviembre	:	Resultado provisorio de la elección. –
Lunes 14 de noviembre	:	Plazo para presentar objeciones al resultado provisorio de la elección. –
Martes 15 de noviembre	:	Resolución de reclamos, calificación de cada candidato y proclamación de los mismos o, si corresponde, la circunstancia de requerirse una segunda vuelta y fecha de la misma. -

5.- **ENCÁRGASE** al tribunal Electoral la realización del proceso eleccionario convocado en este acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



 * Jimena Jara Quilodrán
 Secretaria General (S)



 * Rafael Correa Fontecilla
 Rector